



ACTA No. 005-2023

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE ESPEJO, DEL DÍA JUEVES 29 DE JUNIO DEL 2023.

Hoy día jueves veintinueve de junio del año dos mil veintitrés, en el Salón de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo, previa convocatoria, se reúne el Concejo Municipal, presidido por la señora Ing. Yadira Consuelo Ruano Enríquez, en calidad de Vicealcaldesa del GAD Municipal de Espejo y contando con la presencia de los señores Concejales: Lcdo. Jorge Hernán Flores, Tnlgo. Alan Gabriel García Herembás, Dr. Teófilo Landázuri Salazar, Ing. Esteban David Peñaherrera Salazar, como Procurador Síndico del GADM-E Dr. Joffre Pantoja, actuando como Secretaria General la Ab. Grace Galárraga, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Instalación de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 4.- Lectura y Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 004 del Seno del Concejo del GADM-Espejo, efectuada el día jueves 29 de junio del 2023.
- 5.- Lectura, Análisis y Resolución para **AUTORIZAR LA CANCELACIÓN DE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR** de un lote de terreno de propiedad del señor **SEGUNDO JAVIER QUIRÓZ MANOSALVAS**, ubicado en la Parroquia La Libertad, Cantón Espejo, Provincia del Carchi, con una superficie de 216 m2, en atención al Of. N°. 003-GADM-E-S suscrito el 19 de mayo del 2023 por el DR. JOFFRE PANTOJA CADENA Procurador Síndico del GADM ESPEJO, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 de la ORDENANZA QUE REGULA LOS PROCESOS DE TITULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA: INCORPORAR BIENES INMUEBLES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, PREDIOS URBANOS EN POSESIÓN DE PARTICULARES.
- 6.- Conocimiento, análisis y resolución de la Primera Reforma de Traspasos del Presupuesto del Ejercicio Económico año 2023, de conformidad a las disposiciones del Art. 255 y Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en atención al Memorándum Nro. 068 GADM-ESPEJO-DGF-NC-2023, de fecha 27 de junio del 2023 suscrito por la Ingeniera Nataly Elizabeth Carrera Ramírez Directora de Gestión Financiera del GADM-E.
- 7.- Informe de Alcaldía N° 003-2023.
- 8.- Clausura.

[Signature]
Ing. Consuelo Ruano
CONCEJAL

[Signature]
Ing. David Peñaherrera
CONCEJAL

[Signature]
Dr. Teófilo Landázuri
CONCEJAL

[Signature]
Tnlgo. Alan García
CONCEJAL

[Signature]
Lcdo. Jorge Flores
CONCEJAL

[Signature]

[Signature]
Ing. Arnaldo Cuacés Q.
ALCALDE





DESARROLLO DE LA SESIÓN.

La señorita Secretaria General procede a dar lectura del Oficio N° 052-2023 A GADM-E, con fecha del 28 de junio del 2023 suscrito por el señor Alcalde Ing. Arnaldo Cuacés Q. dirigido a la señorita Ing. Yadira Consuelo Ruano Enríquez, solicitando de la manera más comedida, que presida la reunión del Concejo a realizarse el día jueves 29 de junio del 2023, en razón de que no puede dirigirla, puesto que debe asistir al foro por el Hábitat y la Vivienda a desarrollarse en la ciudad de Ibarra, en atención a la invitación extendida por parte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda. La señora Vicealcaldesa toma la palabra y manifiesta: buenas tardes señores Concejales, señor Procurador Síndico, Dr. Tito Sánchez Registrador de la Propiedad, señores Directores, hoy voy a presidir la sesión de Concejo en la cual se van a tratar puntos muy importantes, le solicito de la manera más atenta señorita Secretaria proceda a constatar el quórum.


Ing. Consuelo Ruano
CONCEJAL

PRIMERO.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.

Por parte de Secretaría se procede a constatar el quórum; ante lo cual, con la presencia de 5 de los 6 miembros de la cámara edilicia; el señor Alcalde Ing. Arnaldo Cuacés no se encuentra presente, siendo su ausencia justificada mediante oficio N° 052-2023 A GADM-E; con dicha explicación se cuenta con el quórum reglamentario para poder continuar.


Ing. David Peraherrera
CONCEJAL

SEGUNDO.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

La señorita Alcaldesa encargada toma la palabra manifestando, gracias señorita Secretaria, en razón de existir el quórum reglamentario declaramos instalada esta Sesión Ordinaria de Concejo siendo las 15H12.


Dr. Teófilo Landázuri
CONCEJAL

TERCERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se procede por parte de Secretaria a dar lectura al Orden del Día preparado para la presente Sesión, luego de lo cual la señorita Alcaldesa encargada somete el mismo a consideración de los miembros de la Cámara Edilicia, quienes sin observación y/o modificación alguna están de acuerdo en aprobarlo.


Trigo. Alan Garcia
CONCEJAL

CUARTO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 004 DEL SENO DEL CONCEJO DEL GADM ESPEJO, EFECTUADA EL DÍA 29 DE JUNIO DEL 2023.

Se procede por parte de Secretaria a dar lectura al Acta en mención, luego de lo cual la señorita Alcaldesa encargada somete la misma a consideración de los miembros de la Cámara Edilicia, posterior a esto toma la palabra el señor Concejales Teófilo Landázuri manifestando: he revisado la Constitución y pienso que en todas las Resoluciones es importante lo que voy a señalar, Resoluciones **Art. 76.-** se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas, **literal I)** Las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la Resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, Resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados; por lo tanto solicito que en esta Acta todas las Resoluciones que aprueba el Concejo sean motivadas, está incompleto esto; interviene la


Jorge Ferrer
CONCEJAL


Ing. Arnaldo Cuacés Q.
ALCALDE





señorita Secretaria manifestando que el Acta es la transcripción íntegra del audio de la sesión de Concejo y que las Resoluciones se encuentran en otro libro en el cual está toda la base legal y al final se pone el resuelve; retoma la palabra el señor Concejal manifestando que debe motivar aquí, no está motivado las resoluciones dicen solo el Concejo aprueba y no hay, tiene que hacer el resumen si hablamos del caso de la señora Téquiz, mediante la escritura de tal fecha donde se hace constar la Prohibición de Enajenar, el Concejo autoriza mediante los Artículos tales y tales de Ley de Régimen Municipal y la Ordenanza que sacamos de respaldo, procedemos nosotros a dejar sin efecto la Cancelación de Enajenar; toma la palabra la señorita Secretaria manifestando que si ud no habla de la base legal en Sesión de Concejo no lo puedo poner en actas, y si ud me lo dice en la Sesión yo lo puedo transcribir porque lo que se graba se pasa a las Actas; retoma la palabra el señor Concejal Teófilo Landázuri manifestando que las Resoluciones deben ser motivadas y aquí está sin motivación, en todas las actas son tres puntos fundamentales: considerativa, expositiva y resolutive, consideramos, exponemos y resolvemos y aquí no resolvemos nada; retoma la palabra la señorita Secretaria reiterando que todo lo que se habla en sesión de Concejo eso debo poner en Actas y cuando hago las Resoluciones va toda la base legal; interviene el señor Concejal Teófilo Landázuri manifestando que en todas las Actas no están motivadas, son nulas tanto dice la Constitución, eso les hago caer en cuenta; toma la palabra la señorita Vicealcaldesa y agradece la observación del señor Concejal Teófilo Landázuri y traslada la palabra al señor Procurador Síndico para que se exprese en este sentido y así en las próximas Actas se tome en cuenta el tema legal; toma la palabra el señor Procurador Síndico manifestando que, si bien es cierto la Constitución de la Republica en su Artículo 76 lo manifiesta, como sugerencia podemos optar en las próximas Actas, ponerle la base jurídica para dar más fe a las Resoluciones de Consejo. Toma la palabra el Magister Willman Cazáres, Director Administrativo y Talento Humano, realizando un breve saludo a los presentes y manifestando que, tiene razón el Concejal Landázuri al decir que las Resoluciones deben ser motivadas como lo establece la Constitución, pero esa no es una tarea de la Secretaria, lo que yo quiero proponerles es que los señores Concejales cuando mocionen el punto a resolver, ellos deben motivar su moción es decir, en el tema de una cancelación de enajenación, el Concejal que mocione la Resolución de ese punto debe decir, ya sea en función de la escritura, de haber cumplido el tiempo o del artículo determinado, etcétera, mociono que se cancele la enajenación, entonces eso va a permitir que la Secretaria pueda hacer una Resolución muy motivada, incluso el Concejal que mocione puede plantear la atribución que tiene en el COOTAD en el Art. 57 o 58, que tienen la función o atribución como Concejales; entonces, la tarea señora Alcaldesa encargada no es de la Secretaria, cierto que deben estar motivadas en el Acta, fundamentadas en derecho, pero esa es una tarea del señor Concejal que mocione esa Resolución; yo fui 5 años Concejal y estuve en un Concejo donde habian tres concejales abogados, el Dr. Marcelo Chandi, el Dr. Tito Jiménez, el Dr. Silvio Guerrero un gran amigo que de Dios goce, y mi persona, ahí aprendimos a mocionar motivadamente, entonces esa recomendación quiero proponerla, porque si no parecería que esa es una responsabilidad de la Secretaria; el Acta es un reflejo exacto de la discusión de las propuestas de los señores Concejales, esa como información. Retoma la palabra la señorita Alcaldesa encargada manifestando que estamos de acuerdo, la Ley nos dice que nosotros debemos votar de forma motivada entonces, ahí sería responsabilidad de cada uno de los Concejales el motivar el voto, y expresar e indicar la parte legal; agradeciendo al doctor Landázuri, debemos tener en cuenta esto para la siguiente Acta e indica a los señores Concejales que se manifiesten si se aprueba el Acta, si están de acuerdo o tienen alguna observación, para lo cual toma la palabra el señor Concejal David Peñañherra quien manifiesta que el Acta

Ing. Consuelo Ruano
CONCEJAL

Ing. David Peñañherra
CONCEJAL

Dr. Teófilo Landázuri
CONCEJAL

Trigo. Alan García
CONCEJAL

Dr. Jorge Flores
CONCEJAL

Ing. Armando Cuacés Q.
ALCALDE





que se realiza de cada Sesión de Concejo es la fiel descripción de lo que justamente se desarrolla entonces, si ninguna de las mociones de los Concejales no tuvo esta motivación, tampoco creo que debíamos poner en el Acta, esta sería una recomendación para las próximas Actas, **MOCIONO que se apruebe el Acta con la recomendación de que las próximas Resoluciones tengan su motivación.** Retoma la palabra la señorita Alcaldesa encargada y solicita someter a votación; el señor Concejales Teófilo Landázuri solicita la palabra antes de tomar votación y solicita que en las Resoluciones de lo que se va a hacer de estos Bienes Mostrencos, debe poner que se apruebe o se deje sin efecto la cancelación, siendo esa su redacción señorita Secretaria, porque nosotros tampoco podemos decirle ponga esto, tenemos que poner un poquito más de énfasis en determinar las ideas que es lo que queremos decir, a eso me refiero, ahí yo no le puedo decir vea de acuerdo al Artículo tal, en la Constitución, en la Escritura, en la cláusula tal o en la Ordenanza tal, a lo que la señorita Secretaria argumenta que en la Ordenanza dice que la Secretaria tiene como función transcribir lo que se dice en reunión de Concejo, si usted no habla motivadamente o no dice los artículos, no es mi responsabilidad, viene Contraloría y revisa los audios y me dice ¿por qué puse algo que no se dijo en Sesión?, no puedo aumentar ni quitar, únicamente lo que ustedes dicen yo lo transcribo. Interviene el Señor Concejales Teófilo Landázuri manifestando que en la redacción de las Actas debe poner conectores, tal como está en esta última, usted lo hace muy bien, por eso solicito que en la redacción en los resuelve se extienda un poquito más, a lo cual la señorita Secretaria le manifiesta que ustedes deben hablar motivadamente, con base legal de tal Ordenanza o Artículo, puesto que un conector es diferente a una interpretación; si ud en la Sesión dice dentro del Artículo tal yo apruebo esto y motivo, obviamente lo voy transcribir en el Acta, porque está en la grabación, yo no puedo poner lo que no está grabado, esto está en la Ordenanza del funcionamiento del Órgano Legislativo, el cual indica que tengo que hacer la redacción del audio, yo les voy a pasar señores Concejales la Ordenanza para que tengan en cuenta la base legal en la cual yo me baso. Retoma la palabra el señor Concejales Teófilo Landázuri manifestando a la señorita Alcaldesa encargada que, en vista de esto para las próximas Sesiones que tengamos, debemos tener más cuidado por parte de cada uno de nosotros, para fundamentar y motivar más, apoyo la moción del señor Concejales David Peñaherrera. Toma la palabra la señorita Alcaldesa encargada, y solicita a la señorita Secretaria someter a votación, para lo cual **el Seno de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo por unanimidad y con observación, por mayoría de votos aprueba el Acta N° 004 de la Sesión Ordinaria de Concejo efectuada el pasado jueves 29 de junio del 2023.**

Ing. Consuelo Ruano
CONCEJAL

Ing. David Peñaherrera
CONCEJAL

Dr. Teófilo Landázuri
CONCEJAL

Trigo Alan García
CONCEJAL

Lc. Jorge Flores
CONCEJAL

Ing. Apellido Cuacás Q.
ALCALDE

QUINTO.- LECTURA, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA AUTORIZAR LA CANCELACIÓN DE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR SEGUNDO JAVIER QUIRÓZ MANOSALVAS, UBICADO EN LA PARROQUIA LA LIBERTAD, CANTÓN ESPEJO, PROVINCIA DEL CARCHI, CON UNA SUPERFICIE DE 216 M2, EN ATENCIÓN AL OF. N°. 003-GADM-E-S SUSCRITO EL 19 DE MAYO DEL 2023 POR EL DR. JOFFRE PANTOJA CADENA PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM ESPEJO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 40 DE LA ORDENANZA QUE REGULA LOS PROCESOS DE TITULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA: INCORPORAR BIENES INMUEBLES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, PREDIOS URBANOS EN POSESIÓN DE PARTICULARES.





Toma la palabra el señor Procurador Síndico Dr. Joffre Pantoja quien manifiesta que el 25 de abril del año 2023, el Sr. Segundo Javier Quiróz Manosalvas presenta una solicitud dirigida al Señor Alcalde Arnaldo Cuacés, el cual manifiesta que en calidad de propietario de un bien urbano asignado con el número 10, ubicado en la parroquia La Libertad Cantón Espejo, provincia de El Carchi, indica lo siguiente: el Sr. Alcalde pone en conocimiento del inmueble antes mencionado que fue adquirido mediante adjudicación Municipal, realizado ante la Notaría Primera del Cantón Espejo, con fecha jueves primero de febrero del año 2001, inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Espejo el día lunes 26 de marzo del año 2001, solicita a la autoridad de manera más comedida autorice a quien corresponda se proceda a levantar la prohibición de enajenar, en el expediente tenemos el certificado de ficha Registral, en el cual coinciden con la escritura los datos de la superficie, donde está ubicado el bien, la parroquia, el lote de terreno asignado con número 10, el norte, sur, oriente, y occidente; de igual manera indica que está prohibida la venta del mismo durante 10 años, que consta en la escritura; también encontramos un certificado en la página 5 que he revisado y dice los tratados de predios urbanos, por lo cual sí se encuentra catastrado este bien, esto firma el Jefe de Avalúos y Catastros; nos encontramos con una escritura algo ilegible, tomemos en cuenta que han transcurrido prácticamente 22 años 3 meses de lo que se celebró esta escritura, en mis manos tengo la original la cual, tal como me realizó la observación el Dr. antes de la reunión nos decía que no consta una hoja en la escritura, por eso me acerqué al Registro de la Propiedad para que se me indique el Libro y he pedido al Sr. Registrador que lo traiga para constatar el otorgamiento; en la página 8 podemos mirar la cláusula sexta, la cláusula especial que dice: se declara incorporado a este contrato de adjudicación las disposiciones contenidas en el **Art. 291** de la Ley de Régimen Municipal, igualmente se deja establecido que siendo un programa de vivienda municipal, en caso de que el adjudicatario no diere cumplimiento a la finalidad del cual está destinado el lote de terreno, en el caso de 5 años, el terreno revertirá automáticamente al Municipio; queda prohibida la venta del mismo durante 10 años y en la cláusula especial del certificado original que lo tengo aquí dice: si es que el adjudicatario pretendiere vender o manifestar su desacato con las disposiciones emanadas por el Ilustre Municipio de Espejo, el lote de terreno revertirá automáticamente, esto lo dice la escritura y en el expediente en la página número 8 y en la página 16, en el certificado del Registro de la Propiedad otorgado el día martes 16 de septiembre del 2008. Es importante que se comprenda que es un trámite administrativo, no estamos dentro del Concejo de la Judicatura, como para que después de 22 años que un propietario de un bien, que menciona que con previa Sesión de Concejo pueda vender, nosotros obstaculicemos por algún error tal vez de forma, que podemos corregir. Según el COOTAD, sección segunda dice en el **Art. 57**. Atribuciones del Concejo Municipal: al Concejo Municipal le corresponde: **literal d)** expedir Acuerdos o Resoluciones en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal para regular temas Institucionales y específicos, reconocer derechos particulares y este es un derecho de los usuarios, levantar el gravamen que es la prohibición de enajenar, dice en el **literal t)** conocer y resolver los asuntos que les sean sometidos a su conocimiento por parte de la señora Alcaldesa, para la aprobación. Voy a citar la Ley de Régimen Municipal del 15 de octubre de 1971 **Art. 291** inciso tercero dice: los beneficiarios de este tipo de propiedades, podrán venderlas libremente cuando haya seguridad de que su producto se destinará a la compra de otra propiedad de mejores condiciones para su familia, con previa autorización de Régimen Municipal, 15 de octubre de 1971, 52 años aproximadamente esta Ley; de igual manera en concordancia con la Ordenanza del 4 de mayo del 2006 **Art.8**. prohibición de enajenar, dice: en cada escritura pública de venta directa se hará constar la prohibición de enajenar a terceros, los beneficiarios de este tipo de propiedades podrán

Ing. Consuelo Ruano
CONCEJAL

Ing. David Penaherrera
CONCEJAL

Dr. Teófilo Landiázur
CONCEJAL

Trigo. Alan García
CONCEJAL

Jorge Flores
CONCEJAL

Ing. Arnaldo Cuacés Q.
ALCALDE





venderlas libremente cuando exista seguridad de que su producto se dispondrá a la compra de otra propiedad de mejores condiciones para la familia y posterior autorización del Concejo, esto lo dice la Ordenanza; de igual manera es importante dar a conocer que en la Ordenanza del 9 de junio del 2015 que regula los Procesos de Titularización Administrativa en el Art. 39. Dice: prohibición de enajenar: los lotes de terreno, materia de escrituración y adjudicación amparados en la presente Ordenanza, no podrán ser enajenados por el lapso mínimo de 10 años, contados a partir de la inscripción de la escritura de Compraventa en el Registro de la Propiedad Municipal, debiendo constar esta prohibición en una cláusula de la mencionada escritura pública e inscribirse conjuntamente con la adjudicación del Registro de la Propiedad. Con esta base legal sigo insistiendo, tenemos aquí el expediente, y cualquier sugerencia que tengan señores Concejales podemos absolverla, sin olvidar que es un trámite administrativo y ustedes tienen las facultades para ayudar a los usuarios; de igual manera está aquí el Sr. Registrador la Propiedad para que nos informe cuándo fue otorgada, aquí tenemos los Libros; en la última hoja de la escritura no la tiene completa el usuario y se le ha pedido al propietario que saque una copia, pero por situación económica del usuario no se ha acercado a realizarlo. Toma la palabra el Dr. Tito Sánchez, Registrador de la Propiedad quien realiza un breve saludo a los presentes e indica que este es un tema muy similar al que ya se habló la vez anterior, recalcando el mismo entorno legal, considerando que existe una Ordenanza del 2015, en el cual explica claramente que se pondrán estos impedimentos de venta por 10 años a las personas quienes fueron adjudicados por un lote de terreno por parte de un Municipio; de igual manera el Art. 8 de la prohibición de enajenar de la Ordenanza del 2006; todo esto ya se fundamentó y lo que ahora quisiera es atisbar la inquietud del Sr. Síndico, en el cual indica corroborar que en los Libros del Registro de la Propiedad constan todos estos datos que están en el Certificado de Gravámenes, y por supuesto, en este certificado indica en el tomo 1 del 2001, folio 2, pág. 358 a 362, y exactamente en la página 361 hay una cláusula especial en la cual se declaran incorporadas a este contrato de adjudicación, las disposiciones contenidas en el Art. 291 de la Ley de Régimen Municipal, en el que se deja establecido que siendo un programa de vivienda municipal, en caso de que el adjudicatario no diere cumplimiento a la finalidad de la cual está destinado el lote de terreno, en el lapso de 5 años el terreno debe pasar automáticamente al Municipio, igualmente queda prohibida la venta del bien durante 10 años, aquí está con mayúsculas, esto consta en los libros y de ahí sale la certificación. Toma la palabra el señor Concejal Teófilo Landázuri y solicita hacer una aclaratoria de las fechas de otorgamiento y de inscripción debido a que tienen inconsistencias. Interviene el Procurador Síndico quien argumenta que todos los datos coinciden, y que se toma la fecha 1 de febrero del 2001, debido a que el último filtro es el Registro de la Propiedad, indicando un error de forma, además se busca legislar a favor del usuario, este caso ya está prescrito, y lo que solicita el usuario únicamente es que se le apruebe el trámite administrativo; buscamos mejorar la atención en calidad y calidez ya que ellos son los mandantes, si nosotros le enviamos al usuario a certificar una escritura de 22 años 3 meses, ¿creen ustedes señores Concejales que sea algo justo?, demanda tiempo, dinero y energía; he indicado la base legal pertinente, para mi criterio jurídico se debe dar paso al usuario con respecto a este pedido de cancelación de prohibición de enajenación; devuelve la palabra a la señorita Alcaldesa encargada, quien solicita a los señores Concejales su participación o de ser el caso proceder a mocionar; a lo cual toma la palabra el señor Concejal Alan García quien solicita información, respecto a ¿cuáles serían los pasos pertinentes para subsanar los suscitado?, a lo que El Dr. Joffre Pantoja indica que el trámite a realizar sería posterior a la cancelación de la prohibición de enajenar, y esto debe ser realizado ya por parte del usuario. Interviene el señor Registrador de la Propiedad quien corrobora lo

Ing. Consuelo Ruano
CONCEJAL

Ing. David Peña Herrera
CONCEJAL

Dr. Teófilo Landázuri
CONCEJAL

Trigo, Alan García
CONCEJAL

Dr. Jorge Flores
CONCEJAL

Ing. Armadio Cuacás Q.
ALCALDE





indicado por el Procurador Síndico e indica que este trámite corre por parte del usuario y resulta sumamente complicado, además es un error de forma dado hace muchos años atrás que no repercute en nada para el propietario ni para dar paso a lo solicitado. Toma la palabra el señor Concejal Jorge Flores quien indica que para eso está la información dada por el señor Jurídico, quien ha dado una orientación clara como el agua, y este tipo de trámites se han venido dando por ya varios años, y no es dable darle al ciudadano trabas, por lo cual está de acuerdo con la guía del señor Jurídico, por lo que **MOCIONA que se apruebe el trámite**. Retoma la palabra el señor Concejal Teófilo Landázuri quien manifiesta que en vista de que las fechas no coinciden, lo ideal sería que se haga una aclaratoria para hacer la escritura original y enmendar los Libros del señor Registrador, por lo que en este caso salvaría mi voto. Retoma la palabra la señorita Alcaldesa encargada quien solicita que si alguien apoya la moción del señor Concejal Jorge Flores, lo indique a lo cual interviene el señor Concejal David Peñaherrera quien manifiesta que coincide con lo que ha indicado por el señor Procurador Síndico, aseverando que los Concejales están ahí para ayudar, solucionar, dar agilidad y dar un servicio de calidez al usuario; además según mi criterio, de acuerdo a la Ley de Régimen Municipal, las atribuciones también que nos da el COOTAD en el artículo 57 y a la Ordenanza que regula estos temas estaría apoyando la moción del Concejal Flores. Retoma la palabra la señorita Alcaldesa encargada quien pregunta a la Cámara Edilicia si existe una moción diferente y manifiesta que al haber una única moción y esta tiene apoyo, por tal razón la califico y solicito a la señorita Secretaria proceda con la votación.

Ing. Consuelo Ruano
CONCEJAL

Ing. David Peñaherrera
CONCEJAL

Dr. Teófilo Landázuri
CONCEJAL

Ing. Alan García
CONCEJAL

Sr. Jorge Porras
CONCEJAL

Ing. Amadeo Cuacés Q.
ALCALDE

VOTACIÓN	
Señor Concejal Licenciado Jorge Flores.	PROPONENTE DE LA MOCIÓN
Señor Concejal Tecnólogo Alan García.	A favor
Señor Concejal Doctor Teófilo Landázuri	En contra
Señor Concejal Ingeniero David Peñaherrera	A favor
Señora Concejal Ingeniera Consuelo Ruano	A favor
RESUELVE EL CONCEJO: Una vez tomada la votación a 5 de los presentes, 4 votaron a favor de la moción lanzada por el señor Concejal Jorge Flores, que se AUTORIZA LA CANCELACIÓN DE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR SEGUNDO JAVIER QUIRÓZ MANOSALVAS, UBICADO EN LA PARROQUIA LA LIBERTAD, CANTÓN ESPEJO, PROVINCIA DEL CARCHI DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 40 DE LA ORDENANZA QUE REGULA LOS PROCESOS DE TITULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA: INCORPORAR BIENES INMUEBLES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, PREDIOS URBANOS EN POSESIÓN DE PARTICULARES	





SEXTO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA REFORMA DE TRASPASOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO AÑO 2023, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 255 Y ART. 256 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD, EN ATENCIÓN AL MEMORÁNDUM NRO. 068 GADM-ESPEJO-DGF-NC-2023, DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2023 SUSCRITO POR LA INGENIERA NATALY ELIZABETH CARRERA RAMÍREZ DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA DEL GADM-E.

Ing. Consuelo Ruano
CONCEJAL

La señorita Secretaria General, procede a dar lectura del MEMORANDUM No. 068 GADM-ESPEJO-DGF-NC-2023 con fecha 27 de junio del 2023 suscrito por la Ing. Nataly Elizabeth Carrera Ramírez, Directora de Gestión Financiera DEL GADM-E, respecto a la primera reforma de traspasos del presupuesto del ejercicio económico año 2023. Toma la palabra la Ing. Nataly Carrera, Directora de Gestión Financiera del GADM-E manifestando un breve saludo a los presentes y procede hacer la explicación técnica en lo que se refiere a la reforma de traspaso, indica que en el informe se cita el Art. 256 en el cual se establece que se realizarán reformas del presupuesto por traspasos o suplementos, en este caso es una reforma de traspaso de un área a otra, solicitada por el Ing. Emerson Bravo, misma que debe de ser aprobada por el Concejo con la finalidad de que se realice un solo proceso; debido a que si el Ing. Emerson Bravo deja el dinero en el programa de él, tendríamos que hacer dos procesos, el proceso de la Dirección Administrativa y el Ing. Bravo tendría que hacer su proceso en su área, entonces tendría que dar dos certificaciones presupuestarias; en la hoja 2 tenemos la partida 32730204 que corresponde a la de Gestión Ambiental una partida presupuestaria para edición, impresión y reproducciones por un valor de 7,500 en el codificador actual; al hacer la reforma estaríamos disminuyendo 7500 dejando en cero esta partida presupuestaria y a su vez se traspasaría ese dinero al programa de Gestión de Administración General es la partida 11530204 que en la actualidad tiene un codificado de 20,100 y el aumentarle 7,500 quedaría esta partida con 27,600 dólares. Traslada la palabra a la señora Alcaldesa encargada, la misma que indica a los señores Concejales si tienen alguna inquietud, a lo cual interviene el señor Concejel David Peñaherrera el cual manifiesta que el Ing. Bravo tenía designados 7500 dólares para el tema de la difusión de la campaña de esterilización, la fauna urbana y el tema ambiental, con el traspaso de presupuesto los documentos me imagino que van a ser para ambiente su parte correspondiente es decir ¿no es que se va a cambiar?, a lo cual la Ing. Carrera comenta que en el PAC está el proyecto servicio de diseño e impresión de folletos, invitaciones manuales, trípticos, cuadrípticos y volantes, que a su vez el ingeniero Emerson tendrá que pasar la información a comunicación y desde ahí me enviará imprimir la cantidad que él había solicitado y había presupuestado para el tema de campaña de esterilización de los perritos y lo de residuos sólidos. Retoma la palabra el Ing. Peñaherrera quien pregunta si ¿habría un ahorro? Debido a que en cada proceso existe algún gasto administrativo o sea que uniendo estos dos procesos nos ahorraríamos incluso un tema por más mínimo que sea, menciona un ejemplo en el cual muchas veces se pide a los proveedores documentación y a veces se hace cargo el Municipio de estos gastos; a lo que la Ing. Carrera comenta que si habría un ahorro. Toma la palabra la señorita Alcaldesa encargada quien solicita a los Concejales si tienen alguna moción que lo indiquen, a lo cual el Ing. David Peñaherrera indica que en vista de lo mencionado y teniendo en cuenta que habría un ahorro por mínimo que sea, el MOCIONA

Ing. David Peñaherrera
CONCEJAL

Dr. Teófilo Lancázuri
CONCEJAL

Ing. Alan García
CONCEJAL

Lda. Jorge Flores
CONCEJAL

Ing. Arnaldo Cuacés Q.
ALCALDE








que se apruebe este traspaso de presupuesto de la Dirección de Ambiente a la Dirección Administrativa y es apoyado por el señor Concejal Alan Garcia quien manifiesta que en vista de lo indicado por la Ing. Carrera y en pro de acelerar los procesos, debido que se iban hacer dos y ahora sería únicamente uno, él apoya la moción del Ing. David Peñaherrera. Retoma la palabra la señorita Alcaldesa encargada quien pregunta a la Cámara Edilicia si existe una moción diferente y manifiesta que al haber una única moción y esta tiene apoyo, por tal razón la califico y solicito a la señorita Secretaria proceda con la votación.



Ing. Consuelo Ruano
CONCEJAL

VOTACIÓN	
Señor Concejal Licenciado Jorge Flores.	A favor
Señor Concejal Tecnólogo Alan Garcia.	A favor
Señor Concejal Doctor Teófilo Landázuri	A favor
Señor Concejal Ingeniero David Peñaherrera	PROPONENTE DE LA MOCIÓN
Señora Concejal Ingeniera Consuelo Ruano	A favor
RESUELVE EL CONCEJO: Una vez tomada la votación a 5 de los presentes, 5 votaron a favor de la moción lanzada por el señor Concejal David Peñaherrera que SE APRUEBE LA PRIMERA REFORMA DE TRASPASOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO AÑO 2023, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 255 Y ART. 256 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD.	


Ing. David Peñaherrera
CONCEJAL


Dr. Teófilo Landázuri
CONCEJAL


Trigo. Alan Garcia
CONCEJAL


Jorge Flores
CONCEJAL

SÉPTIMO.- INFORME DE ALCALDÍA N° 003-2023.

Se procede por parte de Secretaría General a dar lectura al informe de Alcaldía Nro. 003-2023, luego de lo cual la señorita Alcaldesa encargada somete al mismo a consideración de los señores Concejales, quienes avocan a conocimiento.

OCTAVO.- CLAUSURA.

La señorita Alcaldesa encargada toma la palabra y dirigiéndose a los presentes manifiesta: muchas gracias señorita Secretaria, señores Miembros de la Cámara Edilicia, una vez evacuado todos los puntos del Orden del Día declaro clausurada esta Sesión Ordinaria de Concejo, siendo las 16H50.


Ing. Amalio Cuapés Q.
ALCALDE

LO CERTIFICO. -





Ing. Yadira Consuelo Ruano E.
ALCALDESA ENCARGADA GADM-E

Ab. Cruz Grace Galárraga M.
SECRETARIA GENERAL GADM-E.

Ing. Consuelo Ruano
CONCEJAL

Ing. David Peñaherrera
CONCEJAL

Dr. Teófilo Lamolizuri
CONCEJAL

Tingo Alan García
CONCEJAL

Sr. Jorge Flores
CONCEJAL

Ing. Arnaldo Cuacés O.
ALCALDE

